

CIRCULAR No. 1369

PARA: REGISTRADORES DE OFICINAS DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRINCIPALES, SECCIONALES, COORDINADORES DE GESTIÓN DE TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES REGIONALES, Y NIVEL CENTRAL

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS

FECHA: 09 DE MARZO DE 2018

La Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Resolución 10899 de 06/10/2017- "Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-" debe garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos desde su prevención hasta su disposición final, se compromete al cumplimiento establecido por la Entidad y considera de vital importancia mejorar el desempeño ambiental garantizando la adecuada disposición final de los Residuos Peligrosos-RAESS-

En cuanto al manejo de los residuos con características peligrosas como son los equipos de cómputo y/o periféricos (Equipos portátiles y tabletas, impresoras, escáner, monitores, CPUS, teclados, mouse, parlantes, unidades de DVD, CD externos, discos duros, USB, entre otros); residuos generados en la Superintendencia de Notariado y Registro, que por obsolescencia tecnológica y vida útil deben ser dados de baja mediante resolución previamente publicada, su manejo se realizará bajo los siguientes lineamientos:

- a. En caso que la Superintendencia de Notariado y Registro de manera voluntaria quiera entregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEES- para la disposición final o aprovechamiento a un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental, también llamado "PROGRAMA POSCONSUMO", se debe tener en cuenta que las empresas del servicio de transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final deberán hacer parte de dichos programas, aprobados mediante resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.
- b. La gestión de los residuos peligrosos o especiales posconsumo, también pueden ser gestionados con empresas o gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental para realizar el almacenamiento, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11 del Decreto 1076 de 2015; ya que no es necesario que estos hagan parte de un sistema de recolección selectiva aprobado por la ANLA y la entidad asume los costos que genere la gestión de

los mismos.

- c. Para lo mencionado anteriormente la Corporación EcoCómputo un colectivo de empresas pionero en la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en cumplimiento con la Resolución 1512 del 5 de agosto del 2010, establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con Licencia Ambiental y realizará la recolección de RAEEs de manera gratuita.

Residuos tecnológicos que recibe Ecocomputo:

- Disco Duro
- Impresora
- CPU
- Monitores
- Portátiles
- Tablets
- Mouses
- Teclado
- Audífonos
- Escáner
- Fax

Para agendar la recolección en las sedes de la Superintendencia se debe contar con más de 350 kg de residuos, de lo contrario será asignado un punto de recolección en la ciudad en la que se encuentre y cuente con cobertura, se podrá revisar la ubicación de los 120 contenedores que existe en todo el país en la página www.ecocomputo.com

A continuación, se registrará una solicitud de recolección de residuos tecnológicos para la sede de la entidad al correo recoleccion@ecocomputo.com, de regreso la corporación envía el formato de recolección (documento en Excel). Los datos registrados en la solicitud serán validados y posteriormente si la entidad cumple con los requisitos la solicitud será procesada y se realizará la recolección de los residuos, se hace entrega de certificado de disposición final que asegura la correcta gestión de los mismos.

<https://ecocomputo.com/recoleccion/>

Empacar los aparatos electrónicos en desuso en contenedores adecuados como cajas de cartón, estibas, bolsas de lona, canecas, entre otros, de tal forma que estén cubiertos y protegidos completamente. Si el equipo es de gran tamaño puede entregarse sin empaque procurando proteger pantallas para evitar accidentes durante el transporte.

Ecocomputo con los equipos que ya no sirven los desensambla y clasifica en dos grupos:

- Corrientes limpias: se ingresan nuevamente al mercado

- Corrientes peligrosas: se disponen de manera segura y responsable o se emplean para generar energía eléctrica.

Si presenta alguna inquietud sobre **recolección** se puede comunicar con Jhoann Herrera, Profesional Ambiental del área Operativa de Ecocomputo al (1) **4849170 Ext 2555**

PUNTOS DE COBERTURA ECOCOMPUTO

A continuación, se relacionan los puntos con los que cuenta Ecocomputo a nivel nacional:

Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, La calera, Madrid, Soacha, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Soacha, Tocancipá, Ubaté, Zipaquirá

En cuanto a los puntos fijos de recolección por parte de Ecocomputo que se mencionaron, se da la instrucción a las Cinco (5) Direcciones Regionales, y/o a las ORIPS, que en las ciudades principales en donde exista cobertura se recojan los elementos de computo de las ORIPS competencia de cada regional, se organice mediante rutas y/o el servicio de 472 el transporte hasta la ciudad principal y se realice la entrega a Ecocomputo. Al final del procesos ECOCOMPUTO emite certificación de disposición final.

De manera oportuna se estará informando la apertura de nuevas oficinas u otro posible proveedor que cumpla con los permisos ambientales o licencia ambiental expedida por la ANLA.

Es pertinente aclarar que todas las Corporaciones Autónomas Regionales organizan durante el año Jornadas especiales de recolección de RAEES y residuos peligrosos, articuladas con entidades que cuentan con licencia ambiental, en caso de entregar residuos peligrosos y RAEES a estas Corporaciones, se debe proceder a comunicarse con la Corporación Autónoma regional de su jurisdicción según corresponda, enviar la solicitud de recolección mediante un correo electrónico con el objeto de inscribirse en dichas Jornadas de recolección de RAEES obtener el Certificado de Disposición final.

A continuación, se listan las Corporaciones Autónomas Regionales:

| Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia (actualizado, junio de 2017) | | | |
|---|---|--|---------------------------|
| Siglas | Denominación | Jurisdicción | Sede |
| CAI | Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena | Departamento del Huila | Neiva |
| CAR | Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca | Bogotá y el departamento de Cundinamarca, con excepción de los municipios incluidos en la jurisdicción de Corpochivor y Corponoquia. También comprende los municipios de Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista y Ráquira en el departamento de Boyacá | Bogotá |
| AMVA | Área Metropolitana del Valle de Aburrá | Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas en el departamento de Antioquia. Comprende los 10 municipios de la Área Metropolitana de Medellín | Medellín |
| CARDER | Corporación Autónoma Regional de Risaraldá | Departamento de Risaraldá | Pereira |
| CARDIQUE | Corporación Autónoma Regional del Dique | Cartagena de Indias y los municipios de Turbaco, Turbana, Arjona, Mahates, San Estanislao de Kozika, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Soplaviento, Calamar, Guamo, Carmen de Bolívar, San Juan, San Jacinto, Zambrano, Córdoba, Mariatoba en el departamento de Bolívar | Cartagena de Indias |
| CARSUCRE | Corporación Autónoma Regional de Sucre | Departamento de Sucre, salvo los municipios que forman parte de la Corpomojana | Sucreeleje |
| CAS | Corporación Autónoma Regional de Santander | Departamento de Santander, salvo los municipios que forman parte de la COMB | San Gil |
| CDA | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico | Departamentos del Vaupés, Guanía y Guaviare | Puerto Inirica |
| CDMB | Corporación Autónoma Regional de Defensa de la meseta de Bucaramanga | Municipios de Bucaramanga, California, Chara, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Río Negro, Suratá, Tona y Vetas | Bucaramanga |
| CODECHOCO | Corporación para el desarrollo sostenible del Chocó | Departamento de Chocó | Quibdó |
| CORANTIOQUIA | Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia | Departamento de Antioquia, salvo los municipios que forman parte de Corpouraba, Cornare y el AMVA. | Medellín |
| CORIMACARENA | Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena | Territorio del Área de Manejo Especial La Macarena con excepción de las incluidas en la jurisdicción de la CDA y de Corponoquia. | Villavicencio |
| CORMAGDALENA | Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena | 129 Municipios a lo largo del Río Magdalena - 14 Departamentos | Río Magdalena |
| CORNARE | Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare | Rionegro, Alejandría, Guatapé, Sonsón y San Luis en el departamento de Antioquia. | El Santuario ⁹ |
| CORPOAMAZONIA | Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonía | Departamentos del Amazonas, Putumayo y Cauquetá | Mocoa |
| CORPOBOYACA | Corporación Autónoma Regional de Boyacá | Departamento de Boyacá, salvo los municipios que forman parte de la Car, Corponoquia y Corpochivor | Tunja |
| CORPOCALDAS | Corporación Autónoma Regional de Caldas | Departamento de Caldas | Manizales |
| CORPOCESAR | Corporación Autónoma Regional del Cesar | Departamento del Cesar | Valledupar |

| | | | |
|---------------|--|---|---|
| CORPOCHIVOR | Corporación Autónoma Regional de Chivor | Municipios de Ventaquemada, Boyacá, Turmequé, Nuevo Colón, Viracachá, Ciénaga, Ramiriquí, Jenesano, Tibaná, Umbita, Chinavita, Pachavita, Garagoa, La Capilla, Tenza, Sutatenza, Guateque, Guayata, Somondoco, Almeida, Chivor, Macanal, Santa María, San Luis de Gaceno, y Campohemoso. | Garagoa |
| CORPOGUAJIRA | Corporación Autónoma Regional de La Guajira | Departamento de la Guajira | Riohacha |
| CORPOGUAVIO | Corporación Autónoma Regional del Guavio | Municipios de Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachealá, Fómeneque y Guasca en el departamento de Cundinamarca. | Gachalá |
| CORPAMAG | Corporación Autónoma Regional del Magdalena | Departamento del Magdalena | Santa María, Ciénaga, Pivijay, Plato y Santa Ana |
| CORPOMOJANA | Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el San Jorge | Municipios de Majaguál, Sucre, Guaranda, San Marcos, San Benito, La Unión y Camilo en el departamento de Sucre. | San Marcos |
| CORPONARIÑO | Corporación Autónoma Regional de Nariño | Departamento de Nariño | Pasto |
| CORPONOR | Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander | Departamento de Norte de Santander | Cúcuta |
| CORPORINOQUIA | Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia | Comprende los departamentos de Arauca, Vichada, Casanare, los municipios de Guayabetal, Quetame, Uné, Paratebuén, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque en el departamento de Cundinamarca y Pajarito, Paya, Pisba, Labranzagrande y Cubará en el departamento de Boyacá, con la excepción del territorio de la jurisdicción de Cormacarena | Yopai |
| CORFOURABA | Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá | Municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, Turbo, Vigía el Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Girardo y Urrao en el departamento de Antioquia | Apartadó ¹⁹ |
| CORTOLIMA | Corporación Autónoma Regional del Tolima | Departamento del Tolima (47 Municipios) | Ibagué, Lérida, Chaparral, Melgar, Purificación, 11 |
| CRA | Corporación Autónoma Regional del Atlántico | Departamento del Atlántico | Barranquilla |
| CRC | Corporación Autónoma Regional del Cauca | Departamento del Cauca | Popayán |
| CRQ | Corporación Autónoma Regional del Quindío | Departamento del Quindío | Armenia |
| CSB | Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar | Departamento de Bolívar, salvo los municipios que forman parte de Cardique. | Magangué |
| CVC | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca | Departamento del Valle del Cauca | Santiago de Cali |
| CVS | Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y San Jorge | Departamento de Córdoba | Montería |
| CORRALINA | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Departamento de San Andrés y Providencia | San Andrés Isla |

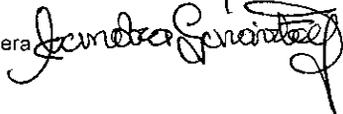
En todo caso, quedará prohibida tanto la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en rellenos sanitarios como la entrega a Fundaciones u Organizaciones de Recicladores que no cuenten con Licencia Ambiental y no se encuentren legalmente registradas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, La ley 1672 de 2013 y la Resolución No 1512 de 2010 del MADT.

Cordialmente,



OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Amparo Cruz – Abogada Especializada- Dirección Administrativa y Financiera 

Proyectó: Sandra Patricia Garavito – Dirección Administrativa y Financiera 

Adjuntos: Protocolo ECOCOMPUTO
Formato ANDI